

MEMORIA DE ACTUACIONES DE 2019 DEL COMITÉ DE NOMBRAMIENTOS, RETRIBUCIONES Y GOBIERNO CORPORATIVO

1.- INTRODUCCIÓN.-

El Código de Buen Gobierno de las Sociedades Cotizadas, establece en su Recomendación número 6:

“Que las sociedades cotizadas que elaboren los informes que se citan a continuación, ya sea de forma preceptiva o voluntaria, los publiquen en su página web con antelación suficiente a la celebración de la junta general ordinaria, aunque su difusión no sea obligatoria:

- a) Informe sobre la independencia del auditor.*
- b) Informes de funcionamiento de las comisiones de auditoría y de nombramientos y retribuciones.*
- c) Informe de la comisión de auditoría sobre operaciones vinculadas.*
- d) Informe sobre la política de responsabilidad social corporativa”.*

Adicionalmente, la Guía Técnica 1/2019 sobre Comisiones de Nombramientos y Retribuciones, publicada el 20 de febrero de 2019, en desarrollo de la citada Recomendación del Código de Buen Gobierno de Sociedades cotizadas en su apartado 11, recomienda que el informe de funcionamiento del Comité de Nombramientos y Retribuciones contenga determinada información relativa entre otros extremos a su regulación, composición, sus funciones y tareas desempeñadas a lo largos del ejercicio, las reuniones mantenidas durante el ejercicio, la evaluación de su funcionamiento, o sus conclusiones.

La presente Memoria de Actividades del Comité de Nombramientos, Retribuciones y Gobierno Corporativo de Codere S.A., correspondiente al ejercicio 2019, ha sido formulada por el Comité en la sesión celebrada el 14 de enero de 2020. El Comité de Nombramientos, Retribuciones y Gobierno Corporativo propondrá al Consejo que la Memoria sea puesta a disposición de los accionistas de la Compañía con motivo de la convocatoria de la Junta General Ordinaria de Accionistas.

En aplicación pues, de los mejores principios de transparencia en gobierno corporativo, desde el ejercicio 2015 la Memoria Anual de Actividades del Comité de Nombramientos, Retribuciones y Gobierno Corporativo de Codere S.A. es puesta a disposición de los accionistas simultáneamente a la convocatoria de la Junta General Ordinaria, pudiendo ser consultada tanto en la web corporativa como solicitando su envío gratuito.

2.- REGULACIÓN DEL COMITÉ DE NOMBRAMIENTOS, RETRIBUCIONES Y GOBIERNO CORPORATIVO.

La regulación del Comité de Nombramientos, Retribuciones y Gobierno Corporativo de Codere S.A. se encuentra establecida en el artículo 16 del Reglamento del Consejo de Codere S.A.

Dicho artículo establece que el Comité de Nombramientos, Retribuciones y Gobierno Corporativo, estará formado por un mínimo de tres y un máximo de seis miembros,

designados por el Consejo de Administración, todos los cuales, deberán ser Consejeros externos y al menos dos Consejeros independientes.

Igualmente, y en cumplimiento de la Ley, se señala que el Presidente del Comité deberá ser designado de entre los Consejeros Independientes. El Comité de Nombramientos, Retribuciones y Gobierno Corporativo se reunirá cada vez que el Consejo de Administración o su Presidente solicite la emisión de un informe o la aprobación de propuestas en el ámbito de sus competencias y siempre que, a juicio del Presidente del Comité o a solicitud de dos cualesquiera de sus miembros, resulte conveniente para el buen desarrollo de sus fines.

Por último, la regulación citada establece las funciones principales que desempeñará el Comité, su facultad para convocar a cualquier empleado o directivo, y la regularidad de sus sesiones, que se fija como mínimo en una vez al trimestre.

3.- COMPOSICIÓN DEL COMITÉ DE NOMBRAMIENTOS, RETRIBUCIONES Y GOBIERNO CORPORATIVO.

Durante el ejercicio 2019, el Comité de Nombramientos, Retribuciones y Gobierno Corporativo ha estado compuesto por:

Miembros	Categoría	Antigüedad en el Comité	Cargos	Conocimiento o experiencia en gobierno corporativo/Recursos Humanos/funciones de alta dirección/políticas planes retributivos
D. Matthew Turner	Independiente	5 de mayo de 2016	Presidente	✓
D. Norman Sorensen Valdez	Independiente	5 de mayo de 2016	Vocal	✓
D. David Reganato	Dominical	5 de mayo de 2016	Vocal	✓
Masampe S.L. (D. Pio Cabanillas Alonso) ¹	Dominical	5 de mayo de 2016	Vocal	✓

En su composición el Comité cumple con las exigencias de la legislación vigente y con lo previsto en el artículo 16 del Reglamento del Consejo de Administración, que señala que:

“El Comité de Nombramientos, Retribuciones y Gobierno Corporativo que integra también el carácter y las funciones que el Código Unificado de Buen Gobierno de las sociedades cotizadas recomienda para el Comité de Nombramientos y Retribuciones, estará formado por un mínimo de tres y un máximo de seis miembros designados por el Consejo de Administración. Todos los integrantes de dicho Comité deberán ser Consejeros Externos y al menos dos Consejeros Independientes.

El Presidente del Comité de Nombramientos, Retribuciones y Gobierno Corporativo será designado de entre los Consejeros Independientes”.

¹ La antigüedad en el Comité viene referida a la fecha de nombramiento del actual representante persona física de Masampe S.L., si bien dicha sociedad, forma parte del Comité desde el 10 de junio de 2010.

Los miembros del Comité disponen de los conocimientos y experiencia adecuada para el ejercicio de su cargo.

El Secretario del Comité es el Secretario del Consejo de Administración, conforme a lo previsto en el artículo 13.4 del Reglamento del Consejo de “Codere, S.A.”.

La información sobre los miembros del Comité de Nombramientos, Retribuciones y Gobierno Corporativo se puede encontrar en la página web corporativa www.grupocodere.com.

4.- FUNCIONES Y TAREAS DESEMPEÑADAS A LO LARGO DEL EJECICIO.

De conformidad con lo establecido en el artículo 16 del Reglamento del Consejo de Administración, el Comité de Nombramientos, Retribuciones y Gobierno Corporativo tiene las siguientes competencias:

“2.- Sin perjuicio de cualquier otro cometido que le pudiera asignar el Consejo de Administración, el Comité de Nombramientos, Retribuciones y Gobierno Corporativo tendrá las siguientes competencias:

(a) Examinar el cumplimiento del Reglamento Interno de Conducta en relación con los Mercados de Valores y hacer las propuestas necesarias para su mejora, así como supervisar el cumplimiento de las reglas de gobierno corporativo aplicables en dicha materia.

(b) Someter al Consejo, para su aprobación, el Informe Anual de Gobierno Corporativo y el Informe sobre Política de Retribuciones de los Administradores.

(c) Realizar las propuestas previstas en este Reglamento, con respecto a la retribución de los miembros del Consejo de Administración.

(d) Evaluar las competencias, conocimientos y experiencia necesarios en el Consejo, definir, en consecuencia las funciones y aptitudes necesarias en los candidatos que deban cubrir cada vacante y evaluar el tiempo y dedicación precisos para desempeñar bien su cometido; evaluar periódicamente la adecuación del sistema de gobierno corporativo de la Sociedad, con atención a la promoción del interés social y en consideración de los legítimos intereses de los distintos grupos de interés.

(e) Realizar las propuestas al Consejo en relación con las funciones de éste – de nombramiento o de propuesta- relativas a la composición del Consejo y de sus Comités y en concreto las propuestas de nombramiento de consejeros independientes para su designación por cooptación, o para su sometimiento a la decisión de la Junta General de Accionistas, así como las propuestas para la reelección o separación de dichos consejeros por la Junta General de Accionistas; Informar los nombramientos de los restantes consejeros, para su designación por cooptación o para su sometimiento a la decisión de la junta general de accionistas, así como las propuestas para su reelección o separación por la junta general de accionistas.

(f) Informar los nombramientos y ceses de altos directivos que el primer ejecutivo proponga al Consejo.

(g) Informar al Consejo, cuando proceda, sobre las cuestiones de diversidad de género previstas en el artículo 1.12.

- (h) Formular propuesta al Consejo de Administración sobre la retribución de los consejeros ejecutivos, independiente de las percibidas como Consejeros con arreglo a los Estatutos, así como sobre las demás condiciones de sus contratos; examinar y organizar la sucesión del Presidente del Consejo de Administración y del primer ejecutivo de la Sociedad, y proponer al Consejo de Administración un plan de sucesión que asegure, en su caso, que la misma se produzca en los términos ordenados.*
- (i) Proponer al Consejo la política general de remuneración de los altos directivos de la Sociedad y sus empresas filiales o participadas, así como las condiciones básicas de los contratos de los altos directivos.*
- (j) Establecer directrices y supervisar las actuaciones relativas al nombramiento, selección, desarrollo de carrera, promoción y despido de directivos, para que la Compañía disponga del personal de alta cualificación necesario para su gestión.*
- (k) Formular propuestas al Consejo y preparar el examen de los asuntos de que éste deba conocer, en las materias que no sean competencia específica de otro de los Comités, siempre que se estime necesario.*
- (l) Establecer un objetivo de representación para el sexo menos representado en el consejo de administración y elaborar orientaciones sobre cómo alcanzar el objetivo.*
- (m) Proponer al consejo de administración la política de retribuciones de los consejeros y de los directores generales o de quienes desarrollen sus funciones de alta dirección bajo dependencia directa del consejo o consejero delegado, así como la retribución individual y demás condiciones contractuales de los consejeros ejecutivos velando por su observancia.*
- (n) Supervisar y Revisar la política y prácticas de responsabilidad social corporativa de la Sociedad, proponiendo al Consejo de Administración las modificaciones precisas en su estructura y desarrollo para asegurar su orientación a la creación de valor; evaluar periódicamente el grado de cumplimiento de dichas política y prácticas.*
- (o) Coordinar el proceso de reporte de información no financiera y sobre diversidad y, en general, de cualquier tipo no expresamente encomendado a los otros Comités.*

Los principales asuntos que han sido tratados y analizados por el Comité durante el ejercicio 2019, y que han conformado sus principales áreas de supervisión, se pueden agrupar en las siguientes áreas:

- a) **Realizar las propuestas al Consejo en relación con las funciones de éste (de nombramiento o de propuesta) relativas a la composición del Consejo y de sus Comités, así como propuestas para reelección o separación de Consejeros (art. 16.2.e del Reglamento del Consejo de Administración):**

Durante el ejercicio 2019 el Comité ha tratado este asunto en diversas sesiones. Así en mayo de 2019 el Comité de Nombramientos, Retribuciones y Gobierno Corporativo analizó la solicitud realizada por determinados accionistas, para proceder a la reelección de dos consejeros dominicales de CODERE S.A., acordando no informar favorablemente al Consejo de Administración dicha reelección.

Posteriormente, y también en el mes de mayo, el Comité de Nombramientos, Retribuciones y Gobierno Corporativo analizó la solicitud realizada por D. José Antonio Martínez Sampedro, D. Luis Javier Martínez Sampedro y Masampe S.L. en su condición de Key

Executive Parties del pacto de accionistas de la Sociedad de fecha 6 de abril de 2016, para que se nombrase como Consejeros Dominicales a los Sres. D. Alberto Manzanares Secades y D. Fernando Sempere Rodríguez, aprobando informar favorablemente al Consejo de Administración dichos nombramientos.

Igualmente, a consecuencia del requerimiento efectuado por el accionista Masampe S.L. para el ejercicio de la acción social de responsabilidad contra D. Norman Sorensen Valdez (que habría conllevado su cese, en caso de ser aprobada por la Junta General de Accionistas), el Comité de Nombramientos, Retribuciones y Gobierno Corporativo analizó las circunstancias concurrentes, e informó desfavorablemente al Consejo de Administración, sobre la propuesta de ejercicio de la referida acción social de responsabilidad.

b) Información sobre los nombramientos de altos directivos y condiciones básicas de sus contratos (art. 16.2.g. y j. del Reglamento del Consejo de Administración):

El Comité ha tratado este asunto en varias ocasiones a lo largo del ejercicio 2019 analizando e informando favorablemente al Consejo de Administración el nombramiento y nuevas condiciones contractuales del COO retail, del Director de Corporativo de Tecnología y Digitalización y del Director Corporativo de Asesoría Jurídica y Cumplimiento.

También ha analizado y propuesto al Consejo, la prórroga del contrato del Director General, para lo cual, el Comité encargó la realización de un informe sobre su cualificación, contando para ello con la colaboración del consultor externo Korn/Ferry International S.A., siendo éste el único trabajo realizado por este consultor para la entidad, durante el ejercicio 2019.

c) Evaluación anual del funcionamiento del Consejo, sus Comités, y el Presidente del Consejo, y propuesta y seguimiento de Plan de Acción que corrija las deficiencias detectadas (art. 12 del Reglamento del Consejo de Administración):

Durante 2019 el Comité de Nombramientos, Retribuciones y Gobierno Corporativo ha procedido a aprobar el informe de evaluación del Consejo y sus Comités del ejercicio 2018, así como el plan de acción o mejora para 2019, que corrigiera las deficiencias detectadas, acordando elevar al Consejo los resultados de la Autoevaluación, proponiendo igualmente la aprobación del Plan de Mejora.

d) Proponer al Consejo de Administración la Política de Retribuciones de los consejeros (art. 16.2.m. del Reglamento del Consejo de Administración) y realizar las propuestas respecto a la retribución de los miembros del Consejo de Administración (art. 16.2.c. del Reglamento del Consejo de Administración).

A consecuencia de la terminación del plazo de vigencia de tres años de la Política de Remuneraciones de los Consejeros aprobada en el ejercicio 2016, el Comité de Nombramientos, Retribuciones y Gobierno Corporativo propuso al Consejo de Administración la aprobación de la nueva Política que, si bien mantenía los principios

básicos de la anterior, incorporó las modificaciones precisas para acomodarse a los principales cambios producidos en la estructura del Consejo de Administración.

Adicionalmente, y tras la aprobación de la nueva Política de Remuneraciones de los Consejeros por la Junta General Ordinaria de Accionistas, el Comité de Nombramientos, Retribuciones y Gobierno Corporativo analizó y propuso al Consejo, la retribución de cada consejero, tomando en consideración las funciones y responsabilidades atribuidas a cada uno de ellos.

e) **Asuntos varios competencia del Comité:**

Por último, el Comité de Nombramientos, Retribuciones y Gobierno Corporativo ha estudiado, analizado y discutido sobre otros asuntos durante el ejercicio 2019:

En primer lugar, el Comité analizó, para someter a aprobación del Consejo de Administración, el Informe Anual de Gobierno Corporativo y el Informe sobre Política de Retribuciones de los Administradores correspondientes al ejercicio 2018, conforme a lo establecido en el art. 16.2.c) del Reglamento del Consejo de Administración de Codere, S.A.

Además durante 2019, el Comité de Nombramientos, Retribuciones y Gobierno Corporativo ha analizado e informado al Consejo por vez primera, sobre el documento sobre la información no financiera que debe incorporarse como parte de las cuentas anuales de la Sociedad, así como el Informe Integrado correspondiente a 2018, siguiéndose para su preparación, los principios del marco conceptual IIRC (International Integrated Reporting Council), así como la guía para la elaboración de memorias de sostenibilidad de Global Reporting Initiative (GRI Standards) y las directrices sobre la presentación de informes no financieros de la Comisión Europea (2017/C215/01) derivadas de la Directiva 2014/95. Para su elaboración se contó con la colaboración de Ernst&Young, siendo su contratación aprobada por el Comité de Auditoría, dentro de otros servicios distintos de auditoría contratados con la sociedad auditora o sociedades de su grupo.

5.- NÚMERO DE SESIONES MANTENIDAS DURANTE EL EJERCICIO Y NÚMERO DE ASISTENTES, INCLUYENDO SI SE HA INVITADO A PERSONAS NO MIEMBROS DEL COMITÉ.

Durante el ejercicio 2019, el Comité de Nombramientos, Retribuciones y Gobierno Corporativo ha mantenido un total de 12 sesiones.

La asistencia al Comité de Nombramientos, Retribuciones y Gobierno Corporativo ha sido durante todo el ejercicio, del 100% de sus miembros.

Adicionalmente, durante el ejercicio 2019 han comparecido ante la Comisión los siguientes miembros del equipo directivo de la sociedad:

- Director de Asesoría Jurídica Corporativa;
- Director Corporativo de Personas;
- Director Corporativo Financiero;
- Manager de Comunicación Corporativa.

6.- EVALUACIÓN DEL FUNCIONAMIENTO Y DESEMPEÑO DEL COMITÉ DE NOMBRAMIENTOS, RETRIBUCIONES Y GOBIERNO CORPORATIVO; MÉTODOS PARA VALORAR SU EFICACIA.

Anualmente y conforme a lo legalmente establecido, se realiza una evaluación anual del funcionamiento del Consejo de Codere S.A. y de sus comisiones.

Esta evaluación se realiza sin contar con un consultor externo, mediante la cumplimentación por parte de los consejeros, de un formulario que contiene ocho preguntas relativas al funcionamiento de los Comités, así como un apartado con preguntas sobre el desempeño y la aportación de cada consejero, prestando especial atención a los Presidentes de las distintas comisiones del consejo.

7.- GUÍAS PRÁCTICAS NACIONALES O INTERNACIONALES SEGUIDAS POR EL COMITÉ.

La elaboración de la presente memoria anual del Comité de Nombramientos, Retribuciones y Gobierno Corporativo, se ha realizado tomando como base las recomendaciones recogidas en la Guía Técnica 1/2019 sobre Comisiones de Nombramientos y Retribuciones elaborada por la Comisión Nacional del Mercado de Valores (CNMV).

Algunas otras de las recomendaciones de dicha Guía, se siguen por el Comité de Nombramientos, Retribuciones y Gobierno Corporativo de Codere S.A., entre las que podemos citar, determinadas competencias que se ostentan sobre la Alta Dirección, la revisión o verificación de la información sobre las retribuciones del consejo que tenga que publicar la sociedad, o la participación de este Comité en las actualizaciones del Reglamento del Consejo de Administración.

8.- CONCLUSIONES.

Durante el año 2019, sobre el que versa la actual memoria, el Comité de Nombramientos, Retribuciones y Gobierno Corporativo ha ejercido de manera normal, plena y, sin interferencias sus competencias, sobre la base de la legislación actual y las normas de funcionamiento y organización internas contenidas en el propio Reglamento del Consejo de Administración de la compañía.

Para cumplir con sus cometidos, el Comité de Nombramientos, Retribuciones y Gobierno Corporativo ha recibido el apoyo entre otros, de los servicios de la Dirección Jurídica Corporativa y de Personas, dando respuesta adecuada a las funciones que tiene encomendadas.

Así, los miembros del Comité de Nombramientos, Retribuciones y Gobierno Corporativo consideran que las funciones asignadas al mismo por el Consejo de la compañía y, recogidas en el propio Reglamento, han sido cumplidas de manera satisfactoria durante el presente ejercicio, centrándose en sus labores sobre la composición del Consejo de Administración, su remuneración, y los nombramientos de la Alta Dirección.

9. FECHA DE FORMULACIÓN DEL INFORME POR EL COMITÉ DE NOMBRAMIENTOS, RETRIBUCIONES Y GOBIERNO CORPORATIVO Y DE APROBACIÓN POR EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN.

El presente informe es formulado por el Comité de Nombramientos, Retribuciones y Gobierno Corporativo en su sesión de 14 de enero de 2020, y se prevé que sea aprobado en la sesión que en esa misma fecha celebrará el Consejo de Administración, acordando su publicación en la página web corporativa, con antelación suficiente a la celebración de la Junta General Ordinaria.

Madrid a 14 de enero de 2020